Decreto de 13 de octubre. Para la Probidencia al R.l Decreto de su mag.d de las fojas antes desta

53

En la Villa de Tiza en diez y nueve de octubre de mill setez.s y onze los S.res Capp.n D.n Carlos de Angulo Cav.ro del Orden de Santiago Gov.r y Justizia mayor de esta dha Villa y las demas de su Partido y S.r Mg.d D.n Fer.do Marin Perez Piñero Alferez Mayor D.n Fran.co Ordoñez y Marin D.n Gonzalo Butrago y Angosto fiel Executor; D.n Ant.o Butrago y Angosto y D.n Miguel Ruiz Soler Rexidores Justizia y Reximiento de esta dha Villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo tienen de uso y costumbre p.a tratar y conferir cosas pertenezientes al servizio de Am.s las Mag.des bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

Vs. S.r Gov.r manifesto a este Ayuntam.to un R.l Decreto firmado de S.r Mg.d en Corella a dos de octubre deste presente año en que se sirve mandar que en demostraz.n de los Beneficios Rezividos de la Liberal mano de Dios los dias nueve y diez de diziembre del año proximo que seran tan gloriosos como zelebres en los futuros siglos Reconozidos dellos y del sagrado orror que ocasionaron las sacrilegas profanaziones con que los enemigos ynculcaron los templos despedazaron las ymaxines y lo que deve estimular el dolor Religioso aversido arroxado y puesto en prezio el mismo cuerpo sacramentado de nro señor Jesu Cristo a que deve concurrir la mas Plausible espresion de Reconozimiento para que en Repetidos Cultos se manifieste la Relixios a Yrritaz.n y obstentaz.n del sentimiento q. tan sacrilegas Ynxurias y Ultraxes se aga y zelebre en esta Villa fiesta Botilla solemne suzesiva m.te todos los años el dia de Domingo ynmediato a la festividad de la conzepzion de Maria santissima con Misa del santisimo sacram.to que a de estar patente con memoraz.n de Dominica y dha festividad de nra s.ra